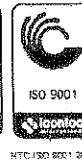




Universidad de Nariño  
Consejo Académico



**Acuerdo No. 014  
(9 de febrero de 2016)**

Por el cual se aprueba la modificación de un requisito de grado del Programa de Psicología.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de Psicología, obtuvo la Acreditación de Alta Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 00583 del 9 de Enero de 2015.

Que el PEP 2013, se estableció como requisito para la obtención del título profesional de Psicólogo (a), que los estudiantes elaboren trabajo de grado conformado por anteproyecto, proyecto de investigación e informe de trabajo de grado, además que *"el estudiante certifique haber publicado dos artículos en revistas indexadas producto de investigaciones, será eximido de realizar trabajo de grado"*.

Que en la vista de pares académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), durante el proceso de evaluación externa para la obtención de renovación de la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Psicología, una de las recomendaciones fue disminuir a uno (1) el número de artículos publicados en revistas indexadas para eximir al estudiante de la elaboración del trabajo de grado.

Que la elaboración y publicación – o aprobación para la publicación – de un artículo científico es una evidencia de la capacidad del estudiante, para consolidar y fomentar procesos investigativos acordes con las necesidades y tendencias regionales, nacionales e internacionales, para divulgar su producción intelectual a través de la escritura científica, y para realizar y difundir investigaciones de calidad que aporten al desarrollo de la disciplina y que además generen impacto a nivel teórico, metodológico y aplicado.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Psicología, solicita se modifique el Proyecto Educativo del programa, en lo relacionado a la elaboración y publicación o aceptación para la publicación, de artículos producto de investigaciones, como requisitos de grado, de la siguiente manera: *"el estudiante que certifique haber publicado o haber obtenido la aceptación para publicar un (1) artículo en revista indexada, producto de investigaciones, será eximido de realizar el trabajo de grado"*.

Que para dicho Programa, uno de los aspectos de la calidad es garantizar la formación integral de sus estudiantes en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo del Programa PEP 2013, aprobado mediante Resolución No. 104 del 24 de mayo de 2013 y en el Plan de Estudios, según el Acuerdo No. 007 del 21 de enero de 2014, emitido por el Consejo Académico.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Proposición No. 060 del 9 de diciembre de 2015, recomienda autorizar la modificación planteada por el Departamento de Psicología.

Que mediante oficio VAC-FOA-0047 del 19 de enero de 2016 y radicado en Secretaría General el 4 de febrero del año en curso, la Vicerrectoría Académica y la Asesoría de Desarrollo Académico, emite concepto sobre la Proposición No. 060, considerando viable la petición, acogiendo las recomendaciones planteadas por el CNA.

Que este Organismo acoge la propuesta y en consecuencia,

**ACUERDA**

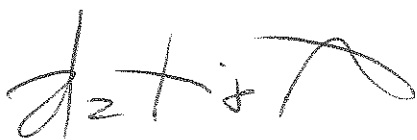
**ARTICULO 1º** Autorizar la modificación del Proyecto Educativo del Programa PEP 2013, en lo relacionado a la elaboración y publicación - o aceptación para la publicación -, de artículos producto de investigación, como requisitos de grado, de la siguiente manera:

*"el estudiante que certifique haber publicado o haber obtenido la aceptación para publicar un (1) artículo en revista indexada, producto de investigaciones, será eximido de realizar el trabajo de grado"*.

PARÁGRAFO. La solicitud mencionada se ampara en las sugerencias de los pares académicos del CNA y en los resultados del proceso constante de autoevaluación del Programa de Psicología.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes febrero de dos mil diez y seis (2016).



**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
Presidente



**CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO**  
Secretario General

Proyecto: Lolita Estrada <sup>LE</sup>  
Reviso: Secretario General